

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0130-2025-MPPA-A-GM-GDSE.**

Aguaytía, 12 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente Externo N°09545 -2025, de fecha 06 de junio de 2025, que contiene el Formulario Único de Trámite(FUT), mediante el cual la señora **KIARA YAMELY LOPEZ PINEDO** identificada con **DNI N°77488332**, se dirige a la Municipalidad provincial de Padre Abad solicitando: reconocimiento de la nueva junta directiva del comité vaso de leche de la **"JUNTA VECINAL ALONSO ABAD"**, Jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; el Informe N°085-2025-PVL-SGPS-MPPA-A, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el jefe del Programa Vaso de Leche, y el Informe N°0475-2025-SGPS-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de junio del 2025, suscrito por el Subgerente de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Artículo 194° de la constitución Política del Perú; modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", siempre que, al hecho se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolviéndose pleno en los gobiernos, locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la constitución política del estado, dispone que "toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)". Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que "toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación (...); más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicta: "la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales, así mismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales; las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado". En consecuencia, los vecinos de la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, han venido organizándose en diferentes formas, habiendo adoptado en unos casos las formas previstas por la Ley y, en otros casos, constituyendo agrupaciones que es necesario normar.

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- establece como Ejercicio del Derecho de Participación: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito o Provincia, mediante uno o más de los siguientes mecanismos: inc. 6: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"





Que, las Juntas Directivas del programa de vaso de leche para obtener su reconocimiento e inscripción correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el Ítem N° 205 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que contempla como responsable de la verificación al Área del Programa Vaso de Leche (PVL).

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2021-MPPA-A, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las Instituciones y Organizaciones, Comedores Populares es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, el inciso (g) y (J). del Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A, establece que. "Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: "Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el inciso (g) y (J) del Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A.

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) N°09545 -2025, de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual la señora **KIARA YAMELY LOPEZ PINEDO** identificada con **DNI N°77488332**, se dirige a la Municipalidad provincial de Padre Abad solicitando: reconocimiento de la nueva junta Directiva del comité vaso de leche de la **"JUNTA VECINAL ALONSO ABAD"**, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, anexando los siguientes documentos: registro de padrón de socios; acta de constitución de aprobación de estatuto y de elección del concejo directivo; copia fedateado de DNI de la junta directiva inscrita en registros públicos, socios y beneficiarios; el concejo Directivo del nuevo comité del Programa Vaso de Leche en mención; registro de padrón de socios; Acta de Asamblea de fecha 22 de febrero de 2025, quedando conformada por unanimidad de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	KIARA YAMELY LOPEZ PINEDO	77488332	Presidente (a).
2	HEIDI SHADIRA SABINO ACOSTA	72043411	Vicepresidente (a).
3	TAYNA PRICILA SERRUCHE RICOPA	48820247	Secretaria
4	ROSALINDA RUIZ CALIXTO	70944135	Tesorera
5	KELY ELIZABET ARCE FAVIAN	44366458	Fiscal
6	MARICRUZ RAIMUNDO ROMERO	71885739	Vocal

Que, mediante N°085-2025-PVL-SGPS-MPPA-A, de fecha 09 de junio de 2025, el jefe del Programa Vaso de Leche, se dirige a la Subgerencia de Programa Sociales, remitiendo informe sobre pedido de reconocimiento de la nueva junta Directiva del comité vaso de leche de la **"JUNTA VECINAL ALONSO ABAD"**, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a fin de que se reconozca mediante acto resolutivo a la nueva junta del vaso de leche.

Que, mediante Informe N°0475-2025-SGPS-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de junio del 2025, el Subgerente de Programa Sociales, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y; concluye que la documentación presentada para el reconocimiento de la nueva junta Directiva del comité vaso de leche de la **"JUNTA VECINAL ALONSO ABAD"**, jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, por la señora **KIARA YAMELY LOPEZ PINEDO** identificada con **DNI N°77488332**,

